Señores

**CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA**

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

Bogotá, DC

**Referencia:** Solicitud de conciliación extrajudicial por conflictos contractuales con entidades vigiladas

**DATOS DEL CONVOCANTE:**

Nombres: Jose Bernardo

Apellidos: Ramirez Duque

Tipo de identificación: Cédula de ciudadanía

Número de identificación: 2471362

Comedidamente solicito a ustedes convocar audiencia de conciliación con el fin de solucionar el conflicto presentado con:

**DATOS DEL CONVOCADO:**

Entidad: Allianz Seguros S.A.

1. **HECHOS**

| PRIMERO: El día 23 de AGOSTO del año 2023, cuando el señor BERNARDO RAMÍREZ DUQUE se transportaba desde la ciudad de Manizales al municipio de Aranzazu, Caldas en su vehículo con placas CGC820, el rodante fue colisionado en el sector conocido como “El empalme”, jurisdicción del municipio de Neira, Caldas, por vehículo propiedad de BANCOLOMBIA S.A, con NIT. 890.903.938, el cual se identifica como aparece a continuación:PLACA KVW263 MODELO 2022MARCA Chevrolet COLOR BlancoLÍNEA FRR CILINDRADA 5.193TIPO CARROCERÍA Furgón CLASE CamiónSEGUNDO: El siniestro fue reportado por el mismo conductor del vehículo propiedad de Bancolombia S.A en el instante.TERCERO: El siniestro ocurrió por la velocidad con la que venía el FURGÓN propiedad de Bancolombia S.A, conducido por el señor JUAN GUILLERMO LONDOÑO DÍAZ el cual invadió el carril de bajada por el que transitaba mi poderdante. Según declaración del conductor, el accidente se debió a un MICROSUEÑO.A fin de evitar la colisión, el señor JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ intentó maniobrar hacia la cuneta, de manera que su vehículo quedó sobre un montón de tierra, arena y piedras que había en dicha curva, los cuales agravaron los daños en la parte inferior del vehículo.CUARTO: Como consecuencia del accidente de tránsito antes mencionado, el vehículo de propiedad de mi mandante sufrió daños materiales en los espejos, manija de puerta delantera, vidrio de puerta trasera, puerta trasera, bomper, paral, suspensión trasera y otros accesorios relacionados y discriminados en el material de prueba adjunto. QUINTO: Dado lo anterior, se realizó valoración de daños recibidos al vehículo del señor RAMÍREZ DUQUE a través del concesionario CASA LÓPEZ S.A - NISSAN, cuya cotización de elementos y mano de obra, con IVA, se valora en la suma de VEINTISIESTE MILLONES CIENTO VEINTISIESTE MIL DOS PESOS M/CTE ($27.127.002).SEXTO: Como quiera que en el concesionario se habla de accesorios descontinuados, así como de reparaciones que no se realizan por seguridad, la empresa les estableció un valor de CERO ($0), razón por la que, dichos faltantes fueron cotizados por el señor JORGE EDUARDO DUQUE VILLADA, los cuales ascienden a la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($2.170.000).SÉPTIMO: El señor RAMÍREZ DUQUE, por sus labores comerciales, y especialmente en la comercialización de lácteos, debe desplazarse constantemente entre municipios, de manera que, dados los daños del vehículo, debió contratar los servicios de transporte con el señor ALBERTO ALZATE ARANGO, reconocido transportador del municipio de Aranzazu y afiliado a COOTRANSNOCALDAS (NIT. 890 802 337), a quien se debió cancelar un valor de CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.864.000), por los desplazamientos desde el 24 de agosto y hasta el 10 de octubre de 2023.OCTAVO: Además de lo dicho, el señor JOSÉ BERNARDO RAMÍREZ DUQUE el 20 de agosto de 2023, esto es, cuatro días antes del siniestro, había celebrado compraventa del vehículo con el señor ÁLVARO HERNÁN GÓMEZ ALZATE, identificado con la cédula No. 16.137.580, por un valor total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000). En mérito del negocio jurídico, mi cliente había recibido la suma adelantada de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), y el resto lo recibiría al momento del traspaso en la Oficina de Tránsito correspondiente, lo que quedó registrado en el contrato como “Traspaso registrado ante el RUNT”, con una cláusula penal del DIEZ POR CIENTO (10%) por incumplimiento.Se realizó la debida reclamación, no obstante, la aseguradora se OBJETÓ la misma, tal como se aprecia en documento anexo.PRETENSIONESPRIMERO: Se RECONOZCA y PAGUE por los convocados ALLIANZ SEGUROS S.A, i, así como BANCOLOMBIA S.A, identificada con NIT. 890903938-8, por concepto de DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO, la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($39.661.002).SEGUNDO: Se RECONOZCA y PAGUE por los convocados ALLIANZ SEGUROS S.A, así como BANCOLOMBIA S.A, la suma de DOS MILLONES CUATROSCIENTOS ONCE MIL VEINTE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS C/CTE ($2.411.020.05) por concepto de INTERESES MORATORIOS de que trata el artículo 1080 del Código de Comercio, liquidados desde el 14 de diciembre de 2023, y los que se sigan causando hasta el momento en que se cancele la totalidad de la indemnización. |
| --- |

1. **CUANTÍA**

| 39661002 |
| --- |

1. **PRUEBAS**

Las pruebas aportadas obran como anexos en el expediente digital las cuales acompañan el escrito de la solicitud de conciliación.

- 4SolicitudyPruebas.pdf

1. **DATOS DE CONTACTO**

**CONVOCANTE:**

Nombres: Jose Bernardo

Apellidos: Ramirez Duque

Tipo de identificación: Cédula de ciudadanía

Número de identificación: 2471362

País: Colombia

Departamento: CALDAS

Municipio: ARANZAZU

Dirección: Calle 22 No. 23-23, Oficina 601

Correo electrónico: alejandrobedoyaocampo@gmail.com

Celular: 3106032707

**APODERADO: Actúo bajo apoderado**

Nombre completo del apoderado: Alejandro Bedoya Ocampo

Correo electrónico: alejandrobedoyaocampo@gmail.com

- 12 Poder apostillado y escaneado.pdf

**Cordialmente,**

Nombres: Jose Bernardo

Apellidos: Ramirez Duque

Tipo de identificación: Cédula de ciudadanía

Número de identificación: 2471362